DICTAMEN UOC

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº01/2023 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"

SANTA ROSA DEL AGUARAY, 22 de mayo de 2023

SEÑORA:

SILVIA TRUBGER
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

MARCO LEGAL:

- Ley Nro 3966/10 Organica Municipal
- Ley Nro 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Decreto Nro 2992/19
- Constitucion Nacional

ANTECEDENTES:

- Nota Presentada por el Jefe de Obras
- Nota presentada por la Secretaria General
- Resolucion JM Nº19/2023 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY POR UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS"

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite Dictamen UOC, justificando las razones por las cuales se lleva adelante el llamado de MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-

ANALISIS:

Es preciso indicar que en casos muy especificos el regimen de compras publicas admite que las convocantes puedan contratar directamente con un particular, debiendo verificarse que las condiciones facticas corresponden encuadrar su actuar en alguno de los supuestos descriptos en el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepcion y que expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: *las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

ADECUACION DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA INPOSTERGABLE contempladas a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentado Nº 2992/2019, debido a que, conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY" debido a que actualmente los caminos vecinales se encuentran intransitables por las constantes lluvias de los ultimos dias.-

Que, la realizacion de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondria en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por la falta de reparacion de caminos vecinales, teniendo en cuenta que la Institucion debe realizar el mejoramiento de los caminos en forma constante, en salvaguarda de la seguridad de las personas que circulan dentro del Distrito.-

Que un proceso de CD tiene un plazo de difusion muy extenso, los plazos resultan excesivos dadas las circunstancias que se atraviesa actualmente.

Con relacion a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia inpostergable, se puede mencionar:

- La peligrosidad de perdida de bienes materiales
- El peligro constanste para las personas que utilizan los caminos vecinales (por la falta de mantenimiento).

CON RELACIÓN A LOS HECHOS ACONTECIDOS O SITUACIONES QUE CONFIGUREN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, SE PUEDE MENCIONAR:

- La constantes Lluvias de los ultimos dias
- Sistemas de tormentas electricas durante los primeros meses del año 2023 que dejaron intransitable los caminos vecinales
- La precipitaciones para el mes de junio de 2023 según la Direccion de Meteorologia e Hidrologia.

EL HECHO O LOS HECHOS QUE HAN IMPEDIDO REALIZAR LAS REPARACIONES CON ANTERIORIDAD, UTILIZANDO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA EL MISMO O UNA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA:

1. Anteriormente los caminos vecinales no se encontraban intransitables, como actualmente se encuentran, a causa de las intensas lluvias.

JUSTIFICACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Que, existe una necesidad imperante de ejecutar el MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) *inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo los bienes y seguridad de los pobladores de Santa Rosa del Aguaray-

Que, el Jefe de Obras ha remitido nota mediante lo siguiente:

Como Jefe de Obras de la Municipalidad de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray me dirijo a usted a fin de solicitar se priorice en forma URGENTE el MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-
Que, los caminos vecinales se encuentran intransitables por las lluvias acompañadas de tormentas que azotaron la zona en los últimos días.-
Que, según los datos de la Dirección de Meteorología, las lluvias persistirán durante todo el mes de octubre.-
Además según Resolución J.M. N°113/2022 ya se ha declarado emergencia vial en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray hasta el 31 de diciembre de 2022.-
Debido a esa situación, solicito se realice las gestiones administrativas necesarias para el MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-
Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Que, la Secretaria General a través de nota ha ratificado lo mencionado por el Jefe de Obras:

Como Secretaria General de la Municipalidad, en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de RATIFICAR lo mencionado por el Jefe de Obras de la Institución Municipal, con relación a la necesidad URGENTE de MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-
Que, solicito en forma urgente considerar la reparación y el mantenimiento de los caminos vecinales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray.-
Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

La Resolución JM N°113/2022 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" y que dice:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray
Dpto. de San Pedro-Rca. Del Paraguay
Ley de Distritacion Nº 1931/02.
PODER LEGISLATIVO.
Dpto. San Pedro – Republica del Paraguay.

RESOLUCION J.M.Nº 19 / 2023.

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY POR UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS.

Visto. El planteamiento por el que la Concejal Mercedes Gimenez, solicita la declaración Emergencia Vial en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, por un plazo de 90 (noventa) dias.
El deplorable estado en que se encuentran los caminos del Distrito debido a la situación climatica que azotaron la zona y a la falta de mantenimiento, hecho que dificulta la normal circulación de los distintos medios de transporte.
Que, la Municipalidad no dispone de los recursos necesarios, para el mantenimiento de los caminos vecinales Rurales - Urbanas y otras vias de comunicación, dado que las actuales condiciones de los caminos son intrasitable y requieren trabajos de mayores dimensiones.
Y con el acompañamiento unánime de la Junta Municipal, recomienda su aprobación.

Considerando, Que la Ley Municipal establece que las municipalidades de menores recursos pueden recibir asistencia, en especial, basadas en la cooperación técnica, financiera y de recurso humanos, de parte del Gobierno Central, en especial, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Art. 17. Inc. d.).La Ley Nº 1571 y por Decreto de la Presidencia de la Republica de fecha 18 de diciembre de 2015.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY REUNIDA EN CONSEJO:

R E S U E L V E.

Art. 1°.: DECLARAR, Emergencia Vial en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray por 90 (noventa) días, debido a la situación climatica y al mal estado de los caminos vecinales rurales – urbanas y otras vias de comunicación, y dado a la imposibilidad del Gobierno Municipal de hacer frente a necesidades de estas dimensiones.

Art.2° COMUNICAR, a quienes corresponde, y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Enrrice Maribel Arce Acosta.
Secretaria de la Junta Municipal.

Abog. Wilfrido Ariano Duarte Ayala
Presidente de la Junta Municipal.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Santa Rosa del Aguaray, 31 de marzo de 2023.

Viviana D. [illegible] Ayala.
Secretaria Municipal.

Silvia Noemi Trubger Benitez.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA D.G. U.O.C.
Angel Diaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Que, se justifica la urgencia y la necesidad de los servicios— probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°01/2023 para la "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", conforme a las consideraciones expuestas.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C. ·

ENCARGADO DE UOC
Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner